



Gobierno de
TLAXIACO
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MUNICIPIO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001785
FOLIO TRÁMITE: 174,811

FECHA EXPEDICIÓN 05-diciembre-2018

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE
UBICACIÓN: LOMAS
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HERODES
CALLE CRUCE 2: PRIVADA INGENIEROS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

IMPORTE: \$364.00

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MARTES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jorge Flores Jiménez
ACEPTO
FLORES JIMENEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infiración (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

CHAVEZ